



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Olalla ha dictado resolución de fecha 26 /02/2025 por la que se aprueba el Padrón fiscal del

#### **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL ejercicio 2025.**

El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de 30 días hábiles en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El periodo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre el 1 de Marzo y el 2 de Mayo de 2025, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Santa Olalla, 26 de febrero de 2025.-El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

Nº.I.-1322